

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

287. CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DE REMESA DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA EDAR, ETAP, EBAR E IDA'S.

Convenio o Acuerdo: CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DE REMESA DEL SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, ESTACIONES DE BOMBEO INTERME

Expediente: 52/01/0009/2023 Fecha: 23/03/2023

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: DIEGO ANTONIO GARCIA BOJ

Código 52001091012010.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA TRABAJO E INMIGRACIÓN

Resolución de fecha 22 de marzo de 2023 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica el Acuerdo de ampliación de ultraactividad del "I CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DE REMESA DEL SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA EDAR, ETAP, EBAR e IDA's."

Visto el texto del Acuerdo, de 15 de marzo de 2023, de ampliación de ultraactividad del "**CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DE REMESA DEL SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA EDAR, ETAP, EBAR e IDA's.**", (código de convenio nº 52001091012010) publicado en el BOME de 23 de julio de 2021, acuerdo que fue suscrito, de una parte por D. Miguel Moralejo Vidal, en representación de la empresa, y, de otra, D. José Antonio Castillo, como Delegado de Personal, en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/20156, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y planes de igualdad.

La Delegada del Gobierno en Melilla, es competente para resolver el presente expediente a tenor de lo dispuesto en el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, artículo 4 apartado 2: "Los Delegados del Gobierno en la ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno".

Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, BOME 15 de abril, se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en su ámbito territorial de actuación, la competencia de resolver: Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de ampliación de ultraactividad en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y planes de igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 22 de marzo 2023,
La Directora del Área de Trabajo e Inmigración,
Elena Nieto Delgado

ACTA DE ACUERDO DE ULTRAactivIDAD DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, ESTACIONES DE BOMBEO INTERMEDIO DE AGUAS RESIDUALES, NUEVO TERCARIO, ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, ESTACIÓN DE PRETRATAMIENTO DE AFINOS Y DEPÓSITOS GENERALES DE LA CIUDAD DE MELILLA.

En la ciudad de Melilla, a 15 de marzo de 2023.

Comparecen:

- Por la Dirección de RESIDUOS DE MELILLA, S.A.:
Miguel Moralejo Vidal
Diego García Boj
José Javier Cabello Burgos, en calidad de asesor.

- Por la Representación Legal de los Trabajadores de RESIDUOS DE MELILLA, S.A., conformada por:
José Antonio Castillo Serrano, como delegado de personal.
José María González Herrera, como miembro de la comisión negociadora.

Siendo las 13:15 horas del día de la fecha, se inicia la reunión para firmar un acuerdo de ultraactividad del convenio colectivo.

En ejecución a lo acordado en sesión celebrada en el día de la fecha, las partes firman el presente documento de acuerdo de ultraactividad del convenio, sobre la base de los siguientes extremos:

Primero: Se acuerda la ultraactividad del convenio colectivo referido en el encabezamiento, con vigencia hasta el día 30 de junio de 2023.

Segundo: Asimismo, se acuerda aplicar en todos los conceptos retributivos el 1'5% establecido en el artículo 23 del Real Decreto Ley 18/2022, de 18 de octubre.

Tercero: Se acuerda por las partes delegar en D. Diego García Boj la presentación del presente acuerdo en el Regcon.

José A. Castillo Serrano

José María González Herrera

Miguel Moralejo Vidal

Diego García Boj

José Javier Cabello Burgos